

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
10 JUN 2004	
SEC. D. 1º 3427	HORA. 5

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

“Derecho de las Personas en estado de riesgo reproductivo”

Artículo 1º — Objeto.

La presente ley tiene por objeto regular el derecho a la realización de intervenciones de contracepción quirúrgica que se practiquen en los servicios de salud del sistema público, de la seguridad social de salud y de los sistemas privados.

Artículo 2º — Contracepción Quirúrgica. Requisitos.

Para la realización de una ligadura tubaria o una vasectomía deben cumplirse los siguientes requisitos indispensables y suficientes:

- a) Que la práctica sea necesaria para garantizar la vida o la salud, entendida como una integralidad bio-psico-social, lo que deberá surgir de una indicación terapéutica efectuada por el equipo de salud interviniente. La indicación terapéutica debe constar en la Historia Clínica, con la rúbrica de los profesionales, y debe ser fundada.
- b) Que la persona concerniente brinde el pertinente consentimiento informado, garantizándose el acceso a la información actualizada sobre estas prácticas y sobre los distintos métodos que pudieran sustituirlas. En caso de tratarse de un/a menor de edad, o de una persona declarada judicialmente incapaz, deberá ser oída e informada en el proceso de decisión en el que son parte las personas que ejerzan su representación legal.

Artículo 3º — Instrucciones.

La autoridad de aplicación instruirá debidamente a los profesionales que se desempeñan en el sistema de salud sobre el procedimiento establecido por esta ley, dentro del plazo de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 4º — Autoridad de Aplicación.

El Ministerio de Salud de la Nación, como así también los organismos de salud que en cada jurisdicción correspondan, son la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º: Comuníquese, ... etc.

Margarita Jarque
Diputada de la Nación

Carolina Estévez Fiol
Diputada de la Nación

Silvana Myriam Giudici
Diputada de la Nación

Julio C. Accavallo
Diputado de la Nación

Juliana Marino
Diputada de la Nación